

Reglamento Activaciones apertura cuentas bancarias de BAC Credomatic en Expomovil2018

ARTICULO 1. El Nombre del plan de Incentivos será:

1. Rifa de una camiseta autografiada por Keylor y otra de Celso para adultos”

La presente promoción pertenece a Banco BAC San José S.A., en adelante “BAC Credomatic”.

ARTICULO 2. Mecánica de participación.

Durante el evento de Expomovil 2018 toda persona física al abrir una cuenta tipo Ahorros BAC Credomatic o Total BAC Credomatic con al menos el saldo mínimo de 25,000 colones; el cliente podrá participar en el sorteo de una camisa autografiada por Keylor Navas y otra camisa autografiada por Celso Borges. Se entregará un cupón para que el cliente complete la información y lo deposite en el buzón respectivo.

En el momento de aperturar la cuenta, el cliente recibirá un cupón el cual deberá completar, y depositarlo en el buzón respectivo que se encontrará ubicado en el Stand de BAC en la Expomovil.

Si el cliente procede a abrir su cuenta por medio del tótem o por medio del oficial de servicio al cliente de BAC Credomatic; deberá de dirigirse al buzón correspondiente de BAC Credomatic y depositar el cupón.

Los clientes tienen tiempo del 08 de marzo al 08 de abril del 2018 para realizar el depósito del monto mínimo en la respectiva cuenta. Aunque el cliente haya depositado el cupón en el buzón a la hora de aperturar la cuenta, pero no deposita el saldo mínimo indicado anteriormente, no quedará participando en los sorteos de la presente promoción.

ARTICULO 3. Participantes y requisitos para poder participar por los premios:

Participarán todos los clientes físicos que abran una cuenta tipo Ahorros BAC Credomatic o Total BAC Credomatic con al menos el saldo mínimo de 25.000 colones en la Expomovil el cliente podrá participar en el sorteo de una de las dos camisetas autografiadas una por Keylor Navas y otra por Celso Borges.

ARTICULO 4. Período de la promoción

La presente promoción estará vigente a partir del día 8 de marzo del 2018 al 8 de abril del 2018 (Inclusive).

ARTICULO 5. DESCRIPCION DEL PREMIO:

- Rifa de una camiseta autografiada por Keylor Navas y otra de Celso Borges para adultos.

El sorteo de estas camisetas se realizará en la semana del 23 al 27 de abril del 2018 en presencia de un representante del Organizador y ante dos testigos, con los clientes que depositaron su cupón en la ExpoConstrucción y que hayan realizado el depósito del saldo mínimo respectivo de cada cuenta en el plazo determinado.

El tipo de camiseta autografiada y las tallas y género de las camisetas quedará a decisión de BAC Credomatic, por lo que los ganadores no podrán escoger la camiseta.

La responsabilidad de “BAC Credomatic” finaliza con la entrega de los premios indicados. “BAC Credomatic” no se hará cargo de ningún gasto incurrido por el favorecido para retirar el premio. “BAC Credomatic” se limita a entregar únicamente el premio ofrecido en este reglamento, por lo que no se aceptarán cambios ni mejoría en el

mismo. Si se demuestra que una persona recibió un premio por medio de engaño, “**BAC Credomatic**” podrá reclamarlo en cualquier momento y se reserva el derecho de tomar las acciones legales del caso.

El derecho al premio no es transferible, negociable ni puede ser comercializado de ninguna forma. El premio será entregado únicamente al titular de la cuenta bancaria; cuya cuenta de ahorro fue abierta o se aumentó con el monto indicado, una vez verificados el cumplimiento de los requisitos reglamentarios. Si la persona no acepta el premio o sus condiciones, el mismo se considera renunciado y extinguido en relación al favorecido y no le asistirá derecho a reclamo o indemnización alguna, ni siquiera parcialmente. De esta circunstancia se dejará por escrito.. El favorecido deberá firmar conforme el recibo de su premio, aceptando las limitaciones y condiciones que el mismo representa y de tal forma liberará de responsabilidad a “**BAC Credomatic**”, aceptando su condición de favorecido. En el evento injustificado de haber aceptado un premio, pero por la circunstancia que sea, se negase a recibirlo o a culminar el papeleo respectivo, el favorecido perderá su derecho a recibirlo, para lo cual se levantará un acta notarial.

ARTÍCULO 6: PROPIEDAD INTELECTUAL:

Los clientes respetarán todos los emblemas, logos, slogans y demás distintivos marcarios o de propiedad intelectual que son propiedad de “**BAC Credomatic**”. Y reconocen que el presente documento no les concede derecho alguno sobre ellos. El comercio participante autoriza a “**BAC Credomatic**”, para el uso de sus marcas en anuncios publicitarios.

ARTÍCULO 7: DERECHOS DE IMAGEN. El hecho de participar en la promoción implicará el consentimiento de los participantes a que su nombre, voz e imagen sean utilizados en los diferentes medios publicitarios y en general en todo material de divulgación con fines promocionales que el organizador, patrocinador y/o copatrocinadores deseen hacer con relación a la promoción, ya sea durante el plazo promocional o una vez vencido el mismo. Esta autorización no implicará deber alguno de remunerar o compensar al participante. Adicionalmente, el ganador potencial deberá firmar una autorización expresa para el uso de estos derechos de imagen como condición para que se le entregue el premio.

ARTÍCULO 8: MODIFICACION DEL REGLAMENTO:

“**BAC Credomatic**” se reserva el derecho de modificar este reglamento en cualquier momento para introducir todas aquellas modificaciones necesarias para la buena marcha de la promoción, así como los intereses de los participantes.

ARTÍCULO 9: RELACION ENTRE LAS PARTES:

Ninguna disposición de la presente promoción se deberá interpretar como creadora de una relación entre las partes diferente a la que nace del tráfico normal en el comercio. Ningún participante de la promoción, por el hecho de serlo, adquiere la condición de empleado, representante, o agente de la compañía organizadora. Con el cumplimiento de las obligaciones establecidas en este reglamento finalizará la relación entre las partes en su totalidad.

ARTÍCULO 10: INFORMACIÓN ADICIONAL:

El reglamento de la promoción será divulgado por medio de la página web de **BAC Credomatic**, www.baccredomatic.com. Para mayor información o consultas se pueden comunicar al teléfono 2502-8204

ARTÍCULO 11: RESPONSABILIDAD DEL ORGANIZADOR.

El organizador es responsable únicamente por la entrega de los premios indicados en este reglamento y por la aplicación de los mismos. El ganador de cada premio será responsable del uso y disfrute que le dé al mismo. Al registrarse los participantes liberan de responsabilidad al organizador, copatrocinadores, empresas afiliadas, y demás involucrados en esta promoción, así como a sus ejecutivos, empleados, representante o agentes por cualquier daño que surja indirectamente como consecuencia de su participación en la promoción, o que resulte en forma directa o indirecta de su aceptación, retiro o posesión del premio, o bien del hecho que su identidad se haga pública por el hecho de haber participado y/o ganado en la promoción.

Sin perjuicio de lo anterior, expresamente se libera la responsabilidad del organizador por:

a) Gastos incurridos para participar en la promoción, para hacer efectivo los premios o para disfrutarlos;

- b) Intervenciones humanas no autorizadas por parte de terceros a los sistemas de cómputo o similares que alteren el desarrollo de la promoción;
- c) Daños sufridos a la integridad o bienes del ganador o de terceros que se ocasionen en virtud de esta promoción o durante el disfrute del premio.

ARTÍCULO 12: SUSPENSIÓN DE LA PROMOCION.

Los organizadores se reservan el derecho de suspender la promoción temporal o definitivamente, en caso de comprobarse la existencia de asignación o reclamo de premios en forma fraudulenta, así como en casos de fallas técnicas, o cualquier otro evento fuera de control razonable de los organizadores. La alteración de documentos e información sobre el ganador así como el engaño, fraude o falsificación, manipulación no autorizada que obstaculicen el normal desempeño de la promoción y las acciones que a juicio de los organizadores sean ilegales y puedan ocasionar perjuicio a la promoción o sus organizadores podrán ser perseguidas por los medio previstos en la Ley.

ARTÍCULO 13: INFORMACIÓN PERSONAL.

La totalidad de la información proporcionada por los participantes pertenecerá al organizador. Los participantes, al aportar sus datos, autorizan el acceso a dicha información por parte del organizador y su inclusión en una base de datos si a bien lo tuviese el organizador, autorizando además el uso de dicha base de datos para enviar información comercial de la empresa organizadora o de terceros, así como cualquier fin comercial de las entidades del Grupo Financiero BAC Credomatic que no esté prohibido.

ARTÍCULO 14: IDENTIDAD DE LOS GANADORES.

Al finalizar la promoción, los nombres, números de cédula o datos de identidad del ganador estarán disponibles para ser consultados por cualquier interesado.